



GOBIERNO
DE JALISCO

Versión Pública

Se elimina datos de:

- (1) firma de representantes de organismos miembros del Comité de Adquisiciones de la ASEJ.

Por ser considerados datos personales identificables de conformidad a los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas, Quincuagésimo sexto, Quincuagésimo séptimo y Quincuagésimo octavo; así como por el artículo 21 numeral 1 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; y los artículos 2 y 3 fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios.



**ASEJ AUDITORÍA SUPERIOR
DEL ESTADO DE JALISCO**

PODER LEGISLATIVO

**ACTA
TERCERA SESIÓN ORDINARIA DEL AÑO 2026
COMITÉ DE ADQUISICIONES
AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE JALISCO**

Constituidos en la Sala de Juntas de la Dirección General de Administración de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco, ubicada en la avenida Niños Héroes, número 2409 dos mil cuatrocientos nueve, colonia Moderna, código postal 44190 cuatro, cuatro, uno, nueve, cero, en Guadalajara, Jalisco, y en punto de las **11:04 once horas con cuatro minutos** del día **23 veintitrés de enero del año 2026 dos mil veintiséis**, se lleva a cabo la **Tercera Sesión Ordinaria** del Comité de Adquisiciones de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco del presente año, de manera presencial, así como de manera remota a través de la plataforma virtual, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 28, numerales 1 y 2 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, en atención de la convocatoria remitida en días previos:

I. LISTA DE ASISTENCIA Y VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM LEGAL.

El Suplente del Secretario Técnico manifiesta que, con fundamento en el artículo 28 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, se verifica el quorum legal requerido para el desarrollo de la sesión, de conformidad con la asistencia de los siguientes **seis** miembros:

N.º	Nombre	Representación	Vía
1	Licenciado Paris González Gómez.	Suplente del Consejo de Cámaras Industriales de Jalisco	A distancia, mediante el uso de herramientas tecnológicas.
2	Licenciada Gisela Gabriela Casillas García.	Suplente de la Directora de Profesionalización Y Seguimiento de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco.	Presencial.
3	Maestra María Olimpia Guzmán Tamez.	Suplente de la Directora General de Asuntos Jurídicos de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco.	Presencial.
4	Maestro Jorge Alberto Barrón Sánchez.	Unidad de Acceso a la Información, y Protección de Datos Personales de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco.	A distancia, mediante el uso de herramientas tecnológicas.
5	Martha Priscila Martínez García.	Unidad Centralizada de Compras de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco.	Presencial.
6	Maestro Hugo Efraín Quezada Morales.	Área de Programación, Presupuestación y Finanzas de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco.	Presencial.

Aggrega que se cuenta con la asistencia del representante de la Unidad de Vigilancia, Órgano Interno de Control de esta Auditoría, ciudadano Roberto Carlos Gómez Arroyo, y de personal del Área Requiere y de la Unidad Centralizada de Compras para efecto de dar informe sobre las evaluaciones realizadas.



GOBIERNO
DE JALISCO

Versión Pública

Se elimina datos de:

- (1) firma de representantes de organismos miembros del Comité de Adquisiciones de la ASEJ.

Por ser considerados datos personales identificables de conformidad a los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas, Quincuagésimo sexto, Quincuagésimo séptimo y Quincuagésimo octavo; así como por el artículo 21 numeral 1 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; y los artículos 2 y 3 fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios.



**ASEJ AUDITORÍA SUPERIOR
DEL ESTADO DE JALISCO**

PODER LEGISLATIVO

II. LECTURA Y, EN SU CASO, APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.

El Suplente del Presidente solicita al Suplente del Secretario Técnico proceda con el punto II del orden del día y lo someta a votación.

El Suplente del Secretario Técnico procede a dar lectura a los puntos previstos a tratar en esta sesión y somete a votación el proyecto del orden del día previamente turnado por medios electrónicos.

ACUERDO. SE APRUEBA POR SEIS VOTOS DE LOS INTEGRANTES PRESENTES DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES EL ORDEN DEL DÍA. -----

**III. EMISIÓN DE FALLO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA LP-CC-001-2026
“CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE SEGURIDAD”.**

En el uso de la voz, el Suplente del Presidente, informa que, en atención del artículo 24, numeral 1, fracción VI de la Ley de Compras local, procede con la emisión del fallo de la Licitación Pública LP-CC-001-2026 “**CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE SEGURIDAD**”, por lo que requiere al Suplente del Secretario Técnico dé informe de las proposiciones recibidas en el acto de apertura y dé informe de las que se propone desechar y declarar solventes.

El Suplente del Secretario Técnico, con fundamento en el artículo 69 de la Ley de Compras local, se informa que:

1. En el acto de presentación y apertura de proposiciones entregaron proposiciones los licitantes: **VIGILANCIA Y PROTECCIÓN A LA SOCIEDAD, S. A. de C. V.**, con una oferta económica de **\$208,800.00 pesos mensuales**; **SENTINENTAL SEGURIDAD PRIVADA, S. A. de C. V.**, con una oferta económica de **\$206,712.00 pesos mensuales**; **CAHERENGÓ, S. A. DE C. V.**, con una oferta económica de **\$219,240.00 pesos mensuales**; **QUIMERA SEGURIDAD PRIVADA, S. DE R. L. de C. V.**, con una oferta económica de **\$201,659.04 pesos mensuales**.

SERVICIOS ESPECIALIZADOS DE SEGURIDAD PRIVADA DE OCCIDENTE, S. A. de C. V., y ALARMAS Y CIRCUITOS CERRADOS VELOZ. Entregaron proposiciones, sin embargo, fueron devueltas sin abrir por no reunir los requisitos señalados en la convocatoria.

2. La relación de licitantes cuyas proposiciones se propone se desechen es: **VIGILANCIA Y PROTECCIÓN A LA SOCIEDAD, S. A. de C. V.**, y **SENTINENTAL SEGURIDAD PRIVADA, S. A. de C. V.**.



GOBIERNO
DE JALISCO

Versión Pública

Se elimina datos de:

- (1) firma de representantes de organismos miembros del Comité de Adquisiciones de la ASEJ.

Por ser considerados datos personales identificables de conformidad a los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas, Quincuagésimo sexto, Quincuagésimo séptimo y Quincuagésimo octavo; así como por el artículo 21 numeral 1 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; y los artículos 2 y 3 fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios.



ASEJ AUDITORÍA SUPERIOR
DEL ESTADO DE JALISCO

PO D E R L E G I S L A T I V O

3. La relación de licitantes cuyas proposiciones se plantea se declaren solventes es: **CAHERENGO, S. A. de C. V.**, y **QUIMERA SEGURIDAD PRIVADA, S. DE R. L. de C. V.**.

III.1 INFORME SOBRE LA EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES.

Concluida la intervención del Suplente del Secretario Técnico, el Suplente del Presidente da trámite al **punto III.1** del orden del día, por lo que solicita al personal de la Unidad Centralizada de Compras y del Área Requiere informen de las razones que sustentan la determinación.

Personal de la Unidad Centralizada de Compras informa que, derivado de la evaluación de los aspectos económicos, se advirtió que **VIGILANCIA Y PROTECCIÓN A LA SOCIEDAD, S. A. de C. V.**, incumple con los aspectos económicos solicitados en la convocatoria en virtud de la información asentada en su Anexo 5, inciso e) "Forma de pago".

Agrega que los demás licitantes atienden satisfactoriamente las condiciones económicas, por lo que sus propuestas económicas fueron validadas.

Personal del Área Requiere informa que, derivado de la evaluación de los aspectos técnicos, se advirtió que todos los licitantes atienden satisfactoriamente los requerimientos técnicos de la convocatoria, por lo que sus propuestas fueron validadas.

Concluido el informe de los representantes de la Unidad Centralizada de Compras y del Área Requiere, el Suplente del Presidente requiere al Suplente del Secretario Técnico para que informe lo propio sobre los aspectos formales y legales.

El Suplente del Secretario Técnico manifiesta que **VIGILANCIA Y PROTECCIÓN A LA SOCIEDAD, S. A. de C. V.**, no atiende los aspectos formales y legales de la convocatoria. Particularmente se advierte la omisión en la entrega del documento requerido en el numeral 2 "Acta Constitutiva" de la Tabla 3 del punto 8.3 de las bases del procedimiento.

Afirma que, la información allegada por **SENTINENTAL SEGURIDAD PRIVADA, S. A. de C. V.**, en el numeral 5 de la tabla de su Anexo 3 es incongruente con lo asentado en los documentos entregados correspondientes a los numerales 6 "Constancia de Situación Fiscal" y 12 "Comprobante de Domicilio Fiscal" de la Tabla 3 del punto 8.3 de las referidas bases.



GOBIERNO
DE JALISCO

Versión Pública

Se elimina datos de:

- (1) firma de representantes de organismos miembros del Comité de Adquisiciones de la ASEJ.

Por ser considerados datos personales identificables de conformidad a los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas, Quincuagésimo sexto, Quincuagésimo séptimo y Quincuagésimo octavo; así como por el artículo 21 numeral 1 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; y los artículos 2 y 3 fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios.



**ASEJ AUDITORÍA SUPERIOR
DEL ESTADO DE JALISCO**

PODER LEGISLATIVO

Concluye informando que los licitantes CAHERENGO, S. A. de C. V., y QUIMERA SEGURIDAD PRIVADA, S. de R. L. de C. V., atienden los aspectos formales y legales previstos en la convocatoria.

III.2 VALIDACIÓN POR PARTE DEL COMITÉ SOBRE EL INFORME DE EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES.

Concluidas las intervenciones, el Suplente del Presidente continua con el **punto III.2** y requiere al Suplente del Secretario Técnico proceda con la votación para la validación del informe de evaluación de las proposiciones.

Previo a la votación, el Suplente del Secretario Técnico hace saber que el licenciado Emilio Charbel Gutiérrez Haro, Suplente del Consejo Mexicano de Comercio Exterior de Occidente, A. C., se integró a la sesión por medio de la plataforma virtual.

ACUERDO. SE VALIDA EL INFORME DE EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES POR UN TOTAL DE SEIS VOTOS, POR LO QUE SE DESECHAN LAS PROPOSICIONES DE LOS LICITANTES VIGILANCIA Y PROTECCIÓN A LA SOCIEDAD, S. A. DE C. V., Y SENTINENTAL SEGURIDAD PRIVADA, S. A. DE C. V., Y SE DECLARAN SOLVENTES LAS DE LOS LICITANTES CAHERENGO, S. A. DE C. V., Y QUIMERA SEGURIDAD PRIVADA, S. DE R. L. DE C. V., EL SENTIDO DEL VOTO DEL SUPLENTE DEL CONSEJO MEXICANO DE COMERCIO EXTERIOR DE OCCIDENTE, A. C. NO PUDO SER VERIFICADO.

III.3 RESOLUCIÓN DEL COMITÉ SOBRE LAS PROPOSICIONES PRESENTADAS POR LOS LICITANTES CON LA FINALIDAD DE OBTENER LAS MEJORES CONDICIONES DE CALIDAD, SERVICIO, PRECIO, PAGO Y TIEMPO DE ENTREGA.

Resulta la validación, el Suplente del Presidente da trámite al **punto III.3** y expone las siguientes consideraciones:

1. *La Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios obliga a los entes públicos de la entidad a realizar la adquisición de bienes y contratación de servicios en apego a los principios de legalidad, honestidad, eficacia, eficiencia, economía, racionalidad, austeridad, transparencia, control, rendición de cuentas, buenas prácticas, gobierno abierto y máxima exposición pública, coincidente con aquellos indicados por el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.*
2. *El criterio para la evaluación de proposiciones establecido en la convocatoria es concurrente con lo indicado por la Ley de Compras local.*



GOBIERNO
DE JALISCO

Versión Pública

Se elimina datos de:

- (1) firma de representantes de organismos miembros del Comité de Adquisiciones de la ASEJ.

Por ser considerados datos personales identificables de conformidad a los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas, Quincuagésimo sexto, Quincuagésimo séptimo y Quincuagésimo octavo; así como por el artículo 21 numeral 1 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; y los artículos 2 y 3 fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios.



**ASEJ AUDITORÍA SUPERIOR
DEL ESTADO DE JALISCO**

PODER LEGISLATIVO

3. Las proposiciones de **VIGILANCIA Y PROTECCIÓN A LA SOCIEDAD, S. A. de C. V.**, y **SENTINELA SEGURIDAD PRIVADA, S. A. de C. V.**, fueron desechadas.
4. Las proposiciones de **CAHERENGO, S. A. de C. V.**, y **QUIMERA SEGURIDAD PRIVADA, S. de R. L. de C. V.**, fueron declaradas solventes.
5. La proposición de **QUIMERA SEGURIDAD PRIVADA, S. de R. L. de C. V.**, otorga las mejores condiciones de calidad, servicio, precio, pago y tiempo de entrega convenientes para esta Auditoría.
6. La obligación que tiene este ente público en la adquisición de bienes y contratación de servicios, el criterio establecido en la convocatoria, y las condiciones de la proposición allegada por el licitante **QUIMERA SEGURIDAD PRIVADA, S. de R. L. de C. V.**, son compatibles y motivan que la resolución que este Comité adopte, en su caso, sea en su favor, debiendo estar fundada en los artículos 59, 66, 67 y 69 de la referida Ley de Compras local.

Y solicita al Suplente del Secretario Técnico realice la consulta sobre la propuesta de resolución.

El Suplente del Secretario Técnico comenta:

*Con la finalidad de obtener las mejores condiciones de calidad, servicio, precio, pago y tiempo de entrega disponibles en el procedimiento, se consulta si se aprueba que la resolución que este Comité de Adquisiciones realice, sea sobre la proposición presentada por el licitante **QUIMERA SEGURIDAD PRIVADA, S. de R. L. de C. V.**, y así realizar la adjudicación del contrato de la Licitación Pública LP-CC-001-2026 “**CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE SEGURIDAD**” en su favor, por la cantidad total de **\$201,659.04 pesos mensuales con impuestos incluidos** para la prestación del servicio especializado de seguridad privada y vigilancia por un periodo de 11 once meses que va del 01 primero de febrero de 2026 dos mil veintiséis y hasta el 31 treinta y uno de diciembre de 2026 dos mil veintiséis. El monto total con impuestos incluidos por dicho periodo equivale a **\$2,218,249.44 pesos**.*

Quien esté de acuerdo, por favor pronúnciese al respecto.

Y previo a la votación, informa que nuevamente se integró a la sesión por medio de la plataforma virtual el Suplente del Consejo Mexicano de Comercio Exterior de Occidente, A. C.

ACUERDO. EL COMITÉ DE ADQUISICIONES DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE JALISCO RESUELVE REALIZAR LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA LP-CC-001-2026 “CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE SEGURIDAD” EN FAVOR DEL LICITANTE QUIMERA SEGURIDAD PRIVADA, S. DE R. L. DE C. V., POR LA CANTIDAD TOTAL DE

Acta de la Tercera Sesión Ordinaria del Comité de Adquisiciones de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco del año 2026



GOBIERNO
DE JALISCO

Versión Pública

Se elimina datos de:

- (1) firma de representantes de organismos miembros del Comité de Adquisiciones de la ASEJ.

Por ser considerados datos personales identificables de conformidad a los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas, Quincuagésimo sexto, Quincuagésimo séptimo y Quincuagésimo octavo; así como por el artículo 21 numeral 1 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; y los artículos 2 y 3 fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios.



**ASEJ AUDITORÍA SUPERIOR
DEL ESTADO DE JALISCO**
PODER LEGISLATIVO

\$2,218,249.44 PESOS IMPUESTOS INCLUIDOS, CON UN TOTAL DE SIETE VOTOS.

IV. ASUNTOS GENERALES

El Suplente del Presidente pone a disposición de los miembros de este Comité este espacio para quien solicite incluir algún asunto a tratar, sin que exista alguno por parte de los presentes.

V. CLAUSURA

No habiendo más asuntos a tratar, el Suplente del Presidente da trámite al **punto V** del orden del día, y siendo las **11:20 once horas con veinte minutos** del día **23 veintitrés de enero de 2026 dos mil veintiséis**, da por concluida la Tercera Sesión Ordinaria del Comité de Adquisiciones de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco, firmando los que en ella intervinieron.

**COMITÉ DE ADQUISICIONES DE LA
AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE JALISCO**

JOSÉ GABRIEL MARTÍNEZ MARTÍNEZ

SUPLENTE DEL PRESIDENTE DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES DE LA
AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE JALISCO

RICARDO HURTADO GARCÍA

SUPLENTE DEL SECRETARIO TÉCNICO DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES DE
LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE JALISCO

ROBERTO CARLOS GÓMEZ ARROYO

REPRESENTANTE DE LA UNIDAD DE VIGILANCIA DEL
CONGRESO DEL ESTADO DE JALISCO
ÓRGANO INTERNO DE CONTROL

1

LIC. PARIS GONZALEZ GOMEZ

SUPLENTE DEL CONSEJO DE CÁMARAS INDUSTRIALES DE JALISCO



GOBIERNO
DE JALISCO

Versión Pública

Se elimina datos de:

- (1) firma de representantes de organismos miembros del Comité de Adquisiciones de la ASEJ.

Por ser considerados datos personales identificables de conformidad a los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas, Quincuagésimo sexto, Quincuagésimo séptimo y Quincuagésimo octavo; así como por el artículo 21 numeral 1 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; y los artículos 2 y 3 fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios.



ASEJ AUDITORÍA SUPERIOR
DEL ESTADO DE JALISCO

PODER LEGISLATIVO

1

LIC. EMILIO CHARBEL GUTIÉRREZ HARO
SUPLENTE DEL CONSEJO MEXICANO DE
COMERCIO EXTERIOR DE OCCIDENTE, A. C.

L. C. P. CISELA GABRIELA CASILLAS GARCÍA
SUPLENTE DE LA DIRECTORA DE PROFESIONALIZACIÓN Y SEGUIMIENTO
DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE JALISCO

MARÍA OLIMPIA GUZMÁN TAMEZ
SUPLENTE DE LA DIRECTORA GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS DE LA
AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE JALISCO

MARTHA PRISCILA MARTÍNEZ GARCÍA
UNIDAD CENTRALIZADA DE COMPRAS DE LA
AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE JALISCO

MTRO. JORGE ALBERTO BARRÓN SÁNCHEZ
UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN Y
PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DE LA
AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE JALISCO

MTRO. HUGO EFRÁIN QUEZADA MORALES
ÁREA DE PROGRAMACIÓN, PRESUPUESTACIÓN Y FINANZAS DE LA
AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE JALISCO

La presente hoja de firmas, corresponde a la página 7 de 7 del Acta de la Tercera Sesión Ordinaria del Comité de Adquisiciones de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco del año 2026.